



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO N° 68001-31-03-004-2013-00360-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 115. Cdn. 1), el escrito remitido el 26 de enero del año en curso y lo previsto en el inciso final del artículo 75 del C.G.P., entiéndase por reasumido el poder por parte del abogado JESUS JAIMES CASTAÑEDA, como apoderado judicial de los demandados Dario Eduardo Leal y Adriana Leal.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd28f8c5acd4b7e9df46e243e52e465b106b6d5c2bbb5f99c320f9df335e0e6

Documento generado en 04/02/2022 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>